



## ANUNCIO

En los próximos días se tramitarán, sólo y exclusivamente a través del Servicio Andaluz de Empleo, la convocatoria de un puesto de **Ingeniero Técnico de Obras Públicas**, que a continuación se detalla:

**Primero.-** Es objeto de la oferta, a través del Servicio Andaluz de Empleo, la selección de una persona para cubrir puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en el Excmo. Ayuntamiento de Rota, para su contratación temporal en régimen laboral, mediante contratación de interinidad, para la sustitución transitoria del puesto.

**Segundo.-** Para tomar parte en la selección, deberá reunir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Ser español, ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener cumplidos los 16 años y no haber excedido, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación exigida para el ejercicio de la profesión de ingeniero de obras públicas (Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, publicada en el BOE núm. 42, de 18 de febrero de 2009).
- Esta en posesión del permiso de conducción de la clase B.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente, ejerciendo funciones similares a las del puesto del que fue separado o inhabilitado.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o síquicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones. Los aspirantes discapacitados





deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de Valoración del INSERSO o Unidades equivalentes.

**Tercero.-** Las funciones y tareas adscritas al puesto de trabajo son las siguientes:

- Las funciones de asesoría, análisis, diseño, cálculo, proyecto, construcción, mantenimiento, conservación y explotación, de los servicios de planeamiento e infraestructuras de urbanismo (instalaciones deportivas; parques y paseos; alumbrado público; medioambiente; servicio contra incendios; seguridad e higiene en el trabajo; caminos y carreteras; obras hidráulicas; tráfico y transporte; servicio geológico; cartografía; control de calidad, y protección civil) propias de la ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

- Estudios, proyectos, inspección, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de obras de ingeniería civil, como son: carreteras, urbanización de espacios públicos y sus infraestructuras anexas, captación, distribución y depuración de aguas etc.

- El mantenimiento y conservación de infraestructuras, recursos hidráulicos y energéticos, en su ámbito.

- Estudios de planificación territorial y de los aspectos medioambientales relacionados con las infraestructuras.

- Estudios y diseño de captaciones de aguas superficiales o subterráneas, en su ámbito.

- El uso y programación de los ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.

- Realización de Técnicas topográficas para obtener mediciones, formar planos, establecer trazados, llevar al terreno geometrías definidas o controlar movimientos de estructuras u obras de tierra.

- Estudios y evaluaciones de impacto ambiental

- La realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planos de labores y otros trabajos análogos.

- Recepción de obras, servicios y suministros, la comprobación se su realización material y la conformidad de facturación de actuaciones en su ámbito.

- Cualquier otra propia de su competencia profesional.

**Cuarto.-** Selección:





## Experiencia/Formación

El criterio de valoración será el siguiente:

- Experiencia profesional: acreditada por Informe de Vida Laboral y contratos de trabajo, certificados de empresa o nóminas como Ingeniero Técnico de Obras Públicas: 6 puntos como máximo por experiencia, con el siguiente desglose:

Menos de 1 año: 0.10 puntos.

Entre 1 año y 3 años: 1 punto.

Entre 3 años y 5 años: 2 puntos.

Entre 5 años y 10 años: 4 puntos.

Entre 10 años y 15 años: 5 puntos.

Entre 15 años y 20 años: 6 puntos.

Solo se computarán años completos.

La experiencia en sustitución de la titulación exigida no computará a efectos de puntuación como experiencia profesional.

- Formación académica: 2 puntos como máximo. Por estar en posesión de Master o Diplomas de Especialización sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto, un punto por cada título.

- Formación complementaria: 2 puntos como máximo por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionadas con el puesto de trabajo, y que hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologados por organismo oficial, se valorará según la siguiente escala:

Hasta 30 horas: 0.05 puntos.

Entre 31 y 50 horas: 0.10 puntos.

Entre 51 y 100 horas: 0.25 puntos.

Entre 101 y 200 horas: 0.50 puntos.

Entre 201 y 500 horas: 1 punto.

Más de 500 horas: 2 puntos.

Serán seleccionados los candidatos que obtengan mayor puntuación en la Experiencia/Formación acreditada, prevaleciendo en caso de empate aquellos/as





candidatos/as que obtengan más puntuación en la experiencia profesional. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo entre los/las empatados/as.

**Quinto.- Documentación a presentar:**

- Informe de Vida Laboral y contratos de trabajo, o certificados de empresa o nóminas como Ingeniero Técnico de Obras Públicas;

- Documentación acreditativa de la formación complementaria y formación académica;

- Titulación exigida para el desempeño, de conformidad a lo establecido en el punto segundo del presente anexo.

**Sexto.- Tribunal:** El Tribunal actuante estará compuesto por los siguientes funcionarios municipales:

Presidente:

Titular: D. Carlos Manuel Amador Durán;

Suplente: D. Eugenio Cabezas Arena.

Vocales:

Titular: D<sup>a</sup> Teresa Villanueva Ruiz-Mateos;

Titular: D<sup>a</sup> Miguel Sánchez Noriega;

Suplente: D<sup>a</sup> María Isabel García García;

Suplente: Antonio Navas.

Secretaria:

Titular: D<sup>a</sup> Manuela Fuentes Curtido;

Suplente: Rosario Martín-Arroyo Santamaría.

Lo que se comunica, para general conocimiento.

EL ALCALDE,  
José Javier Ruiz Arana

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

